

CONSULTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO DE ROMA Y APOYO A LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Asunción, Honorable Cámara de Diputados de Paraguay

7 de julio de 2016

Presentación del Dip. Juan Félix Bogado Tatter (Paraguay), miembro de PGA

Panel 1 programado a las 9:15 - El principio de complementariedad: implementación de crímenes y principios contenidos en el Estatuto de Roma.

La Importancia de la Implementación de crímenes y principios incluidos en el Estatuto de Roma en la legislación interna de Paraguay.

Distinguidos participantes,

Agradezco el honor de permitirme estas breves palabras sobre la importancia de la implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la legislación paraguaya.

En vigor desde el 2002, la Corte Penal Internacional se considera con razón un avance sustancial en el desarrollo del derecho internacional: en virtud de la misma, los autores de crímenes de lesa humanidad, de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de agresión pasan a ser penalmente responsables en el ámbito del derecho internacional.

La Corte Penal Internacional es un nuevo y decisivo instrumento de la comunidad internacional para combatir la impunidad de las violaciones más graves de los derechos humanos.

La mera existencia de este alto tribunal contribuye no solamente al castigo de los perpetradores de estos crímenes, sino a disuadirlos de la comisión de los mismos.

Entendamos, que se entienda y que entiendan: los perpetradores de estos crímenes ya no quedaran impunes.

A la par el Estatuto de la Corte Penal Internacional exige un gran esfuerzo de los Estados Partes, por cuanto no sólo han de regular a través de su derecho interno los procedimientos de cooperación con la Corte, sino también presupone que los Estados Partes, de conformidad con su derecho interno, estén en disposición de perseguir penalmente por sí mismos los crímenes proscritos por él, bajo el sistema de complementariedad entre las cortes nacionales y la corte penal internacional. Debido a la complejidad de las normas del Estatuto, ambos elementos constituyen un importante reto para los legisladores.

La creación de un sistema de jurisdicción internacional depende de la premisa que la competencia primaria y la autoridad para iniciar investigaciones de crímenes internacionales recae en los mismos Estados.

Este reconocimiento sobre el cual se basa la competencia de la Corte es el principio de complementariedad, que establece la responsabilidad primordial de los Estados de juzgar crímenes que sacuden la conciencia humana y la comunidad internacional en su conjunto. La complementariedad implica que la Corte Penal Internacional interviene únicamente cuando se puede demostrar que el Estado no quiere o no puede llevar a los responsables ante la justicia.

El gobierno paraguayo ha mostrado su compromiso con la justicia, el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos firmando el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 7 de octubre de 1998 y depositando sus instrumentos de ratificación el 14 de mayo de 2001. Después de haber participado en la Conferencia de Revisión de 2010, se unió al consenso para aprobar las Enmiendas de Kampala en tal sesión.

Haber dicho eso y considerando que la ratificación del Estatuto de Roma no implica automáticamente la aplicabilidad de las normas del Estatuto, para que un Estado ejerza su competencia sobre los delitos principales de la Corte, la incorporación nacional de ellos, así como de los principios generales contenidos en el Estatuto de Roma es, por lo tanto, el paso fundamental que como Estado debemos tomar.

Con el fin de garantizar el debido proceso y la eficiencia de los enjuiciamientos, los Estados tienen que modificar sus leyes penales para incluir los delitos sustantivos del Estatuto de Roma y las disposiciones relativas a la cooperación con la Corte. La seguridad jurídica que se ve reforzada por la implementación completa del Estatuto de Roma en la legislación penal nacional, proporciona una mejor protección del territorio, de la población y una participación eficaz en la red de cooperación, para que los autores de crímenes de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra y crimen de agresión no encuentren ningún refugio de impunidad. Paraguay por su propia historia, debe ser un país muy comprometido en la lucha contra la impunidad.

Después de varios años de trabajo, de adecuación, de trabajo con las partes interesadas, de inclusión a miembros de la sociedad civil, en donde quiero hacer una mención especial al aporte invaluable de la PGA, Parlamentarios para la Acción Global, el proceso de implementación del Estatuto de Roma se ha beneficiado con avances muy positivos.

En diciembre del 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay redactó un proyecto de ley para implementar el Estatuto de Roma, adecuándolo a la legislación interna paraguaya, incluyendo los temas de cooperación y complementariedad. El proyecto de ley está ahora bajo consideración de las comisiones de la Cámara de Senadores del Paraguay.

En diciembre del 2015, la Cámara de Diputados remite la declaración adoptada por el plenario, dirigida al Señor Presidente de la República, al Señor Presidente de la Cámara

de Senadores, al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y a la Ministra de Justicia, declarando de interés público el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional aprobado por la ley número 1663/01 y exhortando a la Cámara de Senadores a aprobar en la brevedad dicha ley para su sanción en la Cámara de Diputados y declarado de interés legislativo la modificación del código penal, para incluir dentro del ordenamiento jurídico interno, los tipos penales de crímenes de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra y de agresión, así como la actualización y la adopción de los principios establecidos en el Estatuto de Roma a nuestro marco jurídico legal.

Aprovecho la ocasión para reiterar a la Cámara de Senadores que apruebe el Proyecto de Ley que implementa al Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, remitido por el Poder Ejecutivo, girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública, Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales, Derechos Humanos, Prevención y Lucha contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, Equidad y Género. Dichas comisiones ya han emitido dictámenes, en las que recomiendan su aprobación, a excepción de las comisiones de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo que aún no se han expedido.

Entendamos que esta iniciativa mejora nuestro sistema legislativo y nos fortalece como sociedad, protegiendo universalmente a los individuos más débiles que puedan ser pasibles del tipo de crimen penalizado por esta Corte internacional.

Repito lo que les decía al principio, a nivel nacional y mundial, nunca más la justicia apañará ni protegerá a genocidas, torturadores y asesinos de nuestros pueblos, aquí ni en ningún lugar del mundo.

Un pueblo debe conocer su pasado, los atropellos a los derechos humanos, avanzar con la seguridad de que nunca más volverán a ser cometidos, y trabajaremos en esa línea para de esa manera construir un país y un mundo más digno y más justo. No volveremos a ser el país refugio de nazis, de dictadores asesinos, de perpetración de crímenes de lesa humanidad, persecuciones, asesinatos y torturas.

Finalmente, mi interés y compromiso personal en la lucha contra la impunidad por formar parte, a mucha honra, de una familia que ha sido víctima de persecuciones, torturas y exilio, secuestro y asesinato.

Me pongo a disposición y espero poder trabajar conjuntamente con los presentes en este y otros temas legislativos, para contribuir a un mundo más justo, seguro y humano.

Muchas gracias